



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Siete de julio de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2017-00006-00
Proceso	PERTENENCIA
Demandante	ROSALINA GIRALDO DE RODRÍGUEZ
Demandados	JAIRO OCAMPO PÉREZ Y OTROS
Providencia	2022-I 183
Asunto	Reanuda proceso y requiere

Mediante auto del 8 de noviembre de 2021, se decretó la suspensión del proceso, tal como fuera solicitado por las partes, por el término de 8 meses¹. Transcurrido el plazo solicitado por las partes, se decreta su reanudación.

Por otra parte, considerando que la suspensión se solicitó por estar en curso el trámite de licencia de subdivisión del predio, se les requiere para que informen cuál fue el resultado de dichas actuaciones, sin perjuicio de la notificación por estados del presente auto, remítase a las partes a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 36

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f41365054c06bd56db838bcaa906cda4c46aa455082f7d0240f0b1ce662e8ecb**

Documento generado en 07/07/2022 02:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>